

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 23/04/2021

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	GRUMA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUMA, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	23/04/2021
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	87.82 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

## ACUERDOS

**RESUMEN**  
DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
GRUMA, S.A.B. DE C.V.  
DEL 23 DE ABRIL DE 2021

El que suscribe, Secretario del Consejo de Administración de GRUMA, S.A.B. DE C.V., HACE CONSTAR:

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril del 2021 a las 12:00 (doce horas), adoptó los acuerdos que, en resumen, son los siguientes:

PRIMERO: Con relación al Primer punto de la orden del día:

1. Se aprobó la cancelación de 11'285,140 (once millones doscientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, emitidas por GRUMA, S.A.B. DE C.V. y que han sido recompradas por la misma.

2. Se acordó que las acciones a cancelar se realicen de entre las que ampara el TÍTULO DEFINITIVO NO. 1, SERIE B, CLASE I emitido el 26 (VEINTISEIS) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) por un total de 405,491,056 (cuatrocientas cinco millones cuatrocientas noventa y un mil cincuenta y seis) acciones y el cual está depositado en el S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

3. En consecuencia de la cancelación de acciones a que se refieren las resoluciones 1ª y 2ª anteriores, se acordó disminuir el capital social de GRUMA, S.A.B. DE C.V., en su porción fija, en la suma de \$139,870,734.92 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), mismo que resulta de multiplicar el valor teórico de las acciones de GRUMA, S.A.B. DE C.V., \$12.39424011 al número de acciones a cancelar, es decir 11'285,140 (once millones doscientas ochenta y cinco mil ciento cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I, para quedar la porción fija del capital social de GRUMA, S.A.B. DE C.V. en

la suma de \$4,885,882,778.56 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS

FECHA: 23/04/2021

OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), representado por 394,205,916 (trescientas noventa y cuatro millones doscientas cinco mil novecientas dieciséis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I y por lo tanto, se acordó reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de GRUMA, S.A.B. DE C.V. para que el mismo quede redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El régimen del capital social es variable. La porción fija sin derecho a retiro íntegramente suscrita y pagada está representada por 394,205,916 (trescientas noventa y cuatro millones doscientas cinco mil novecientas dieciséis) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", Clase I; las acciones importan la cantidad de \$4,885,882,778.56 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL). La porción variable del capital estará representada por acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal de la Serie "B", Clase II.

Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada una de sus series y clases, así como los derechos específicos y diferentes que expresamente se contemplen en estos estatutos sociales. Las acciones podrán tener las demás características que determine la Asamblea General de Accionistas que acuerde su emisión conforme a la normatividad legal aplicable. Solamente serán liberadas las acciones cuyo valor esté totalmente cubierto.

La Sociedad únicamente reconocerá como accionistas a aquellas personas o entidades que aparezcan inscritas en el registro a que se refiere el Artículo Octavo de estos Estatutos.

Las personas morales que sean controladas por la Sociedad, no podrán, directa o indirectamente, ser accionistas de la Sociedad ni de cualquier otra persona moral que sea accionista mayoritaria de la Sociedad."

4. Se aprobó la cancelación, emisión y canje de los títulos representativos de las acciones emitidas por GRUMA, S.A.B. DE C.V., por unos nuevos que los sustituyan, una vez que se realicen las protocolizaciones notariales correspondientes y se inscriban en el Registro Público de Comercio las modificaciones a los Estatutos Sociales de la Sociedad, para que en los nuevos títulos se refleje el nuevo monto del

capital social de la Sociedad y el número de acciones que lo representan, así como cualquier artículo de los Estatutos Sociales modificado en la Asamblea y cuya incorporación a los títulos sea necesaria o conveniente.

5. Se aprobó, en general, llevar a cabo todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes relacionados con la referida cancelación de acciones y consecuente disminución de capital social, incluyendo sin limitar la actualización de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores.

6. Se autorizó y facultó a los Señores LIC. RAÚL CAVAZOS MORALES, LIC. RODRIGO MARTINEZ VILLARREAL, LIC. HÉCTOR RUBÉN GARZA VILLARREAL, LIC. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y LIC. MARCELA LUGO TORRES, para que, conjunta o separadamente, lleven a cabo lo anterior y realicen los trámites necesarios, para la sustitución de los títulos depositados ante la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores., quedando también facultados para realizar, de ser necesario o conveniente, la publicación del aviso de canje correspondiente en un periódico de los de mayor circulación del domicilio de la Sociedad para el conocimiento de todos los accionistas, así como para establecer los tiempos, forma, lugar y los términos en que deberá realizarse el canje de las acciones, dentro de lo dispuesto por la normatividad aplicable y en general, para la realización de cualquier solicitud, tramite, autorización, certificación o aviso que para tales efectos se requiera, ante toda clase de personas y autoridades, incluyendo sin limitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, y el S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y se les autorizó asimismo para conjunta o separadamente delegar estas facultades, en todo o en parte, a una o más terceras personas de su elección.

7. Se autorizó que los accionistas que no mantengan su tenencia accionaria en GRUMA, S.A.B. DE C.V. a través de la institución para el depósito de valores antes mencionada, deberán comparecer a realizar el canje de sus acciones de forma personal y directa ante la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad en los tiempos y demás términos que se establezcan en el aviso de canje que se publicará en su oportunidad.

FECHA: 23/04/2021

---

SEGUNDO: En lo que toca al Segundo punto del Orden del Día:

1. Se aprobó reformar el Artículo Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de GRUMA, S.A.B. DE C.V., para quedar en lo subsecuente redactado como sigue:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DERECHO DE ASISTENCIA. Para tener derecho a asistir y votar en las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el Registro de Acciones de la Sociedad y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución Bancaria Mexicana o Extranjera, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la Asamblea. Si las acciones se encuentran depositadas en una institución para el depósito de valores los accionistas acreditarán su carácter con las constancias expedidas por dichas instituciones a los depositantes de las acciones las cuales, complementadas, en su caso, con el listado de titulares de las mismas que los propios depositantes formulen al efecto.

El recibo de depósito de acciones acreditará el derecho de asistir a las Asambleas. El Registro de Acciones de la Sociedad se cerrará, y por lo tanto no se harán inscripciones en el mismo, un día hábil antes de la fecha para la cual se convoque a Asamblea."

2. Se hizo la aclaración que no se reformó el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, relativo a la Adquisición y Venta de las Acciones de la Sociedad, dada la existencia de instrucciones de voto en contra por más del 5% (cinco por ciento) del capital social de la Emisora.

3. Se aprobó que se compulse la totalidad de los Estatutos Sociales de GRUMA, S.A.B DE C.V. ya reformados, en un solo instrumento público.

TERCERO: En relación al Tercer punto del Orden del Día, se autorizó a los Licenciados RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL y HÉCTOR RUBÉN GARZA VILLARREAL, indistintamente, para que en nombre y representación de la Sociedad lleven a cabo todos los actos que se requieran para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas, así como para expedir las copias simples o certificadas que del acta correspondiente les fueren solicitadas; lleven a cabo los actos, gestiones y trámites que consideren necesarios o convenientes en relación a dichas resoluciones para darles plenos efectos, así mismo para

que comparezcan ante Notario Público de su elección a protocolizar, en todo o en parte, el acta correspondiente, solicitar la compulsión de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad e inscribir el o los instrumentos resultantes en el Registro Público de Comercio.

San Pedro Garza García, N.L., 23 de abril del 2021

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ VILLARREAL  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN